



Resolución Directoral

N° 0413-2019 - ANA-AAA.PA

LICENCIA DE USO DE AGUA, USO AGRARIO

Abancay, 18 de junio de 2019

VISTO:

CUT	95150-2019	Fecha	22 de mayo de 2019
Comité de Usuarios Chihuarqui			
Representado por:		Documento	
Marco Antonio Sauñe Arostegui		DNI 31041736	
Informe Formalización		Fecha	
020-2019 - ANA-AAA.PA-ALA.MAP-AT/DCS		06 de junio de 2019	

CONSIDERANDO:

La Resolución Jefatural N° 058-2018-ANA y el Informe de Formalización N° 020-2019 ANA-AAA.PA-ALA.MAP-AT/DCS, de la Administración Local de Agua Medio Apurimac Pachachaca.

SE RESUELVE:

Artículo 1°

Aprobar la delimitación del Bloque Soqos-Alazarniyq-Raccaypampa-Erapampa-Potrero, según el plano que forma parte de la presente resolución, el cual tiene un área bajo riego de 40.000 (ha) y su centroide ubicado geográficamente en las coordenadas UTM 719372.00000mE y 8488676.00000mN, DATUM WGS84, zona 18, políticamente en el distrito de Huancarama, provincia de Andahuaylas, departamento Apurimac.

Artículo 2°

Otorgar, licencia de uso de agua Superficial por un volumen de 275051.00 m³/año, para uso Agrario, a favor de "Comité de Usuarios Chihuarqui", conforme al siguiente detalle:", conforme al siguiente detalle:

Titular			
Comité de Usuarios Chihuarqui			
Clase de Uso	Clase Derecho	Tipo de Uso	
Productivo	Licencia	Agrario	
Bloque riego			Area servicio
Soqos-Alazarniyq-Raccaypampa-Erapampa-Potrero			40.000(ha)





Resolución Directoral

N° 0413-2019 - ANA-AAA.PA

LICENCIA DE USO DE AGUA, USO AGRARIO

Ubicación del lugar donde se hará uso del agua	Política	Dpto.	Apurimac
		Prov.	Andahuaylas
		Dist.	Huancarama
	Administrativa	AAA	Pampas Apurimac
		ALA	Medio Apurimac Pachachaca
	Geográfica	WGS84 UTM, Zona 18, E:719372.00, N:8488676.00	

Origen de fuente natural: Superficial		Quebrada Alazarniyoc			
Ubicación geográfica de la captación		WGS84 UTM, Zona:18 E:719287.00 N:8488440.00			
Volumen otorgado anual (m³)		30790.0			
Distribución mensual del volumen otorgado (m³)					
Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun
0.0	0.0	0.0	3965.0	3589.0	3809.0
Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
4283.0	4630.0	4816.0	2692.0	2041.0	965.0

Origen de fuente natural: Superficial		Quebrada Soqostoma			
Ubicación geográfica de la captación		WGS84 UTM, Zona:18 E:718549.00 N:8488920.00			
Volumen otorgado anual (m³)		86728.0			
Distribución mensual del volumen otorgado (m³)					
Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun
0.0	0.0	0.0	14883.0	13472.0	11461.0
Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
10213.0	8583.0	6729.0	10104.0	7661.0	3622.0

Origen de fuente natural: Superficial		Quebrada Soqostoma			
Ubicación geográfica de la captación		WGS84 UTM, Zona:18 E:718448.00 N:8489220.00			
Volumen otorgado anual (m³)		50647.0			
Distribución mensual del volumen otorgado (m³)					
Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun
0.0	0.0	0.0	7841.0	7098.0	6525.0
Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
6388.0	6033.0	5495.0	5323.0	4036.0	1908.0

Origen de fuente natural: Superficial		Manantial Soqostoma			
Ubicación geográfica de la captación		WGS84 UTM, Zona:18 E:718521.00 N:8489174.00			





Resolución Directoral

N° 0413-2019 - ANA-AAA.PA

LICENCIA DE USO DE AGUA, USO AGRARIO

Volumen otorgado anual (m³)		81100.0			
Distribución mensual del volumen otorgado (m³)					
Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun
0.0	0.0	0.0	9937.0	12455.0	10672.0
Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
9602.0	8176.0	6532.0	11209.0	8499.0	4018.0

Origen de fuente natural: Superficial		Quebrada Yahuarpuquio			
Ubicación geográfica de la captación		WGS84 UTM, Zona:18 E:719213.00 N:8488558.00			
Volumen otorgado anual (m³)		25786.0			
Distribución mensual del volumen otorgado (m³)					
Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun
0.0	0.0	0.0	2989.0	2705.0	3125.0
Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
3752.0	4276.0	4645.0	2029.0	1538.0	727.0

Artículo 3°

El titular de la licencia de uso de agua expedirá los Certificados Nominativos a sus asociados que acrediten la titularidad o posesión legítima del predio conformante del bloque; los que a sola presentación a la Administración Local de Agua correspondiente, se inscriben en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua.

Artículo 4°

Inscribir la licencia otorgada mediante la presente resolución en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua.

Artículo 5°

Notificar la presente resolución a Comité de Usuarios Chihuarqui; y su publicación en el portal web de la Autoridad Nacional del Agua

Artículo 6°

No se otorgará ni registrarán Certificados Nominativos, cuando estos excedan al volumen de agua asignado al bloque.



AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA XI
PAMPAS - APURIMAC

Ing° Julio Humberto Ignacio Cruz Delgado
DIRECTOR

